



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - Nº 72  
(Antes Ordenanza 3169/13)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público, aféctese al dominio privado municipal y autorízase el fraccionamiento por vía de excepción a la Ordenanza XVIII - Nº 7 (Antes Decreto-Ordenanza 207/80), Código de Planeamiento Urbano, el inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 5, Manzana 89, Parcela 06, Lote 2 de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a transferir a favor de los poseedores, los lotes que surgen del fraccionamiento y mensura a realizarse por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3.- La presente ordenanza tiene por finalidad efectivizar los objetivos perseguidos por el Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.